	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**ESTUDIOS PREVIOS** **MÍNIMA CUANTÍA** **PML- 01 – 2026**

ESTUDIOS PREVIOS

Descripción General	
Fecha de elaboración del insumo:	**Octubre de 2026**
Nombre del funcionario que diligencia el insumo:	**MARGY DAYANA MONTAÑO MOSCOSO**
Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa**

ASPECTOS LEGALES
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Justificación de la contratación:	La Personería Municipal de Lenguazaque tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Lenguazaque según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna. La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Conjuntamente el Artículo 311 ídem establece que a la Personería Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público” señala en su artículo 1: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.” El Decreto 1978 de 1989 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”. en los artículos 1º y 3º, establece:

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

"Artículo 1º.-Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo". "Artículo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

El mismo Decreto 1978 de 1989 en su artículo 6º señala " Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada."

Dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Lenguazaque existe un cargo que por ser su asignación salarial menor a dos salarios mínimos legales vigentes tiene derecho a la dotación establecida por la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, siendo necesario que la Personería Municipal entregue dicha dotación a la funcionaria que cumple con los requisitos.

Así es que Personería Municipal requiere realizar el **CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL**, y de esta manera garantizar:

- Prendas adecuadas para el desempeño de las funciones.
- Cumplimiento de la normatividad en materia laboral.

Por lo anterior, la adquisición de vestuario y calzado de labor no responde a un interés accesorio, sino a una obligación legal y a una necesidad funcional esencial para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de la Personería Municipal. La contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio, salvaguardar el cumplimiento de la normatividad laboral y brindar condiciones apropiadas a los servidores públicos, garantizando así la eficiencia administrativa y el óptimo desarrollo de la gestión institucional.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**ESTUDIOS PREVIOS** **MÍNIMA CUANTÍA** **PML- 01 – 2026**

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Tipo de contrato:	Contrato de Compraventa
Objeto del contrato:	**CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL**
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, estamos frente a una modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Lugar de ejecución:	La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Personería del Municipio de Lenguazaque.
Plazo de ejecución:	El contrato de ejecución tendrá un plazo de ejecución que será de diez (10) días calendario, Termino contado a partir de el cumplimento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.) La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
Supervisión del Contrato:	**La supervisión estará a cargo de la Señora Personera Municipal,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión para el aval del pago correspondiente. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
Características del bien, obra o servicio a contratar:	De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal	07	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15	Política comercial y servicios	15	Facilitación del comercio	04	Servicios de promoción comercial
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	19	Trajes	04	Trajes para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	16	Camisas y blusas	02	Camisas o blusas para mujer

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11	Calzado	16	Zapato	02	Zapatos para mujer

Las características de los elementos que se requieren para satisfacer la necesidad de la entidad son las siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Blazer manga larga, confeccionada 100% poliéster, algodón / acrílica solapa delgada la parte frontal abierta con cierre en cremallera o botón con esquinas curvas y bolsillos de relieve, talla M.	**2**
2	Pantalón elegante, confeccionado en 100% poliéster, algodón, corte semi fit con costuras visibles pretina ancha, bota tubo, botones de color de la confección ojales tipo lagrima, cremallera invisible en tonos similares a los de la confección talla 10, color a escoger.	**2**
3	JENS COLOR AZUL elaborado en tela impermeable, en orión tela de algodón 100% talla 10.	**1**
4	Gaban tipo trench con maxi cinturón, Confeccionado 100% poliéster algodón acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con un botón con bolsillos talle largo.	**1**
5	Blusas cuello V, manga 3/4 color solido material:100% algodón, sin bolsillos, sin hombreras: si los requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Blusa estilo camisero con dos piezas adelante y dos atrás para mejor detalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda, Colores y diseños: al menos dos (2) modelos clásicos y elegantes. Al menos un modelo debe	**3**

		estar disponible en blanco, los demás en uno (1) o más colores de acuerdo con la moda, talla de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: fusionado con entretela, Manga: l manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela la costura debe estar debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservada la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionaos con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera Composiciones de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC48. Determinación del peso_ de acuerdo con lo indicado en la NTC230, Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC1155. tipo de lavado 2 A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC786. en seco mínimo de 4 en húmedo mínimo de 4. Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. rotulado: La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La maquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestas.	
	6	Calzado ejecutivo dama, elegante, tacón alto, color negro, elaborado en cuero legítimo, charol. Empeine descubierto, bordes reforzados o con plantilla blanda y contramarcada. Material cuero material interno sintético talla 35	**2**
	7	Botines dama, tipo de oficina color negro, elaborado en cuero, elegante, diseño decorativa costura en contraste	**1**

	y cierre con cremallera interna que facilita el calce, plantilla blanda y contramarcada talla 35.	
8	Bono de incentivo redimible en almacén de cadena.	**2**

La Personería municipal previa la entrega validará con el contratista adjudicatario las tallas requeridas, para cada uno de los elementos a entregar las cuales pueden variar respecto a las solicitadas inicialmente por la entidad teniendo en cuenta la horma de fabricación y otras condiciones de confección sin dar lugar a reconocimiento económico adicional.

Las prendas deben ser elaboradas con las tallas indicadas, conforme a las necesidades de la entidad.

La terminación de confección en cuellos, puños, combinados, dobladillos, empates, cremalleras y demás deben estar perfectamente alineados y rectos, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, los empates de corte deben estar perfectos, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas.

Obligaciones de las partes	**Obligaciones Específicas del Contratista** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1.** Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo y oferta presentada, previo visto bueno y aceptación del supervisor del contrato. **2.** Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato. **3.** El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **4.** Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos. **5.** Presentar a LA ENTIDAD, sin ningún costo, muestras en físico preliminares de todos los bienes a suministrar, con el fin de ser aprobados por parte del supervisor, las cuales le serán devueltas en el momento en que sea entregada la dotación. **6.** Entregar las anteriores prendas según el diseño, color, modelo, logos y tallas, de acuerdo a las muestras presentas y aprobadas por el Supervisor del contrato; utilizando materias primas de excelente calidad. **7.** Entregar las prendas antes descritas empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros. **8.** Entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentan elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con la tela, no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras. **10.** Cumplir con las especificaciones técnicas en su totalidad en cuanto a productos. **11.** Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor.

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

	12. Entregar la dotación requerida por la Personería Municipal cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, el diseño, la cantidad y opciones solicitadas. **13.** Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** • Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. • Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. • Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal. • Apoyar con la documentación normativa necesaria. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. • Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. • Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. • El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, cuando a ello hubiere lugar. • Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. • Mantener comunicación permanente con la personería municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. • El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales. • **Obligaciones a Cargo de la Personería:** **1.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 2. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del objeto contractual. 3. Suscribir las actas de terminación y liquidación del presente contrato. 4. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 6. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
Valor del contrato:	El presupuesto oficial destinado para la presente contratación será hasta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,oo) M/cte.** Incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual este respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio previo.

			INCLUIDO IVA	***INCLUIDO IVA***
1	Blazer manga larga, confeccionada 100% poliéster, algodón / acrílica solapa delgada la parte frontal abierta con cierre en cremallera o botón con esquinas curvas y bolsillos de relieve, talla M.	**2**	**$ 361.235**	**$ 722.470**
2	Pantalón elegante, confeccionado en 100% poliéster, algodón, corte semi fit con costuras visibles pretina ancha, bota tubo, botones de color de la confección ojales tipo lagrima, cremallera invisible en tonos similares a los de la confección talla 10, color a escoger.	**2**	**$ 229.225**	**$ 458.450**
3	JENS COLOR AZUL elaborado en tela impermeable, en orión tela de algodón 100% talla 10.	**1**	**$ 203.722**	**$ 203.722**
4	Gaban tipo trench con maxi cinturón, Confeccionado 100% poliéster algodón acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con un botón con bolsillos talle largo.	**1**	**$ 490.870**	**$ 490.870**
5	Blusas cuello V, manga 3/4 color solido material:100% algodón, sin bolsillos, sin hombreras: si los requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Blusa estilo camisero con dos piezas adelante y dos atrás para mejor detalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda, Colores y diseños: al menos dos (2) modelos clásicos y elegantes. Al menos un modelo debe estar disponible en blanco, los demás en uno (1) o más colores de acuerdo con la moda, talla de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: fusionado con entretela, Manga: l manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela la costura debe estar debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservada la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionaos con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera Composiciones de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC48. Determinación del peso_ de acuerdo con lo indicado en la NTC230, Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC1155. tipo de lavado 2 A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC786. en seco mínimo de 4 en húmedo mínimo de 4. Tendencia a la formación de motas: mínimo de	**3**	**$182.100**	**$ 546.300**

	4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. rotulado: La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La maquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestas.			
6	Calzado ejecutivo dama, elegante, tacón alto, color negro, elaborado en cuero legítimo, charol. Empeine descubierto, bordes reforzados o con plantilla blanda y contramarcada. Material cuero material interno sintético talla 35	**2**	**$ 195.775**	**$ 391.550**
7	Botines dama, tipo de oficina color negro, elaborado en cuero, elegante, diseño decorativa costura en contraste y cierre con cremallera interna que facilita el calce, plantilla blanda y contramarcada talla 35.	**1**	**$ 192.100**	**$ 192.100**
8	Bono de incentivo redimible en almacén de cadena.	**2**	**$ 475.000**	**$ 950.000**

Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previa entrega a la personería de todos los elementos OBJETO DEL CONTRATO, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social integral y de los demás documentos correspondientes, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

	La personería de, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
Liquidación del contrato:	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES

Para el presente contrato de COMPRAVENTA se hizo necesario llevar a cabo el estudio de mercado de las cantidades definidas por unidades de medida, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual.

Con base en lo anterior, para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios de mercado de los productos a adquirir en los lugares donde se suministran, lo cual se realizó mediante cotizaciones a BRAYAN ALEXANDER CAMPOS SALAS y a ELBER HERRERA P y después con los datos obtenidos se tomó el valor promedio como base del precio ofertado.

			COTIZACION 1 BRAYAN ALEXANDER CAMPOS SALAS	COTIZACION 2 ELBER HERRERA P		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad requerida estimada**	**Valor unitario incluido IVA**	**Valor unitario incluido IVA**		**PRECIO TECHO ENTIDAD**
1	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	1	**$3.740.925**	**$4.000.000**		**$4.000.000**

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

	CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026				

NOTA 1: EL proponente que pertenezca al régimen común deberá discriminar el respectivo IVA en la propuesta presentada y en todo caso será responsabilidad del oferente la aplicación del mismo. (si es el caso)
NOTA 2: Será responsabilidad del contratista verificar los descuentos, tasas, impuestos y contribuciones aplicables al contrato a celebrar, los cuales deberán incluirse en el valor de la oferta y serán asumidos por el mismo.
NOTA 3: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales.
NOTA 4: La propuesta incluye IVA y demás impuestos de ley, y no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso.

De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la Personería, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico

1. Carta de presentación de la Oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas) o Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona Natural).
3. Autorización al representante legal para presentar propuesta cuando este tenga limitaciones.
4. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales, en caso de formas asociativas.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT)
6. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural oferente o del Representante Legal de la persona jurídica.
8. Certificados antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural.
9. Copia del certificado de Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y/o de la persona natural proponente.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley,

por el representante legal o la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del representante legal y/o de la persona natural oferente.
12. Constancia de que no se encuentra vinculado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
13. Formato de Compromiso Anticorrupción diligenciado por el proponente.

b) Factores de contenido técnico habilitantes

EXPERIENCIA:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en máximo una (1) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos relacionados con el objeto a contratar, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos relacionados con el objeto a contratar, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO	
Garantía única de cumplimiento:	Una vez efectuado el análisis del objeto contractual consistente **CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL**, y considerando que la contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, se determina que no es necesario exigir la constitución de garantías por parte del contratista. Lo anterior se fundamenta en que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede prescindir de la solicitud de garantías cuando, por la naturaleza del objeto y la forma de ejecución, no se configura un riesgo que amerite su constitución. En este caso, el contrato se limitará a la simple entrega de elementos previamente especificados, sin que exista ejecución prolongada, maniobras especializadas, riesgos de anticipos o actividades que impliquen exposición a obligaciones de hacer. Adicionalmente, antes de recibir los bienes, la Entidad verificará íntegramente el cumplimiento de las características, calidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en la respectiva orden de compra, lo que garantiza la adecuada protección de los intereses institucionales sin necesidad de imponer cargas adicionales al proveedor. En consecuencia, no se requiere solicitar garantías para la ejecución del presente contrato.

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**ESTUDIOS PREVIOS** **MÍNIMA CUANTÍA** **PML- 01 – 2026**

Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%

RIESGOS FINANCIEROS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%

RIESGOS TRIBUTARIOS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la Invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Adicionalmente, se incluirá en el texto contractual una cláusula de indemnidad, así: **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a PERSONERÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Fuente de Origen de los Recursos:	**Nombre del rubro:**	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS,Y TABACO,TEXTILES PRENDAS DE VESTIR
	Código del rubro:	2.1.2.02.01.002.20.01.
	Valor:	$ 4.000.000

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**ESTUDIOS PREVIOS** **MÍNIMA CUANTÍA** **PML- 01 – 2026**

	CDP	DIP-2026000030
	Fuente:	RECURSOS PROPIOS

Firmas autorizadas:

Original Firmado

Firma responsable

Nombre: Margy Dayana Montaño Moscoso
Cargo: Personera Municipal.

Visto Bueno: Personero Municipal.

CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL